

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2022– 00287 00

Previo a impartir trámite al recurso de reposición adosado a folio 0029 por el apoderado de la parte actora, **por secretaría, sin necesidad de oficio, requiérase al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Casanare a efecto de que proceda a informar si con data 28 de marzo de 2022 recepcionò en su correo escrito contentivo de la reforma a la demanda presentada por el abogado RAFAEL RICARDO RINCÒN GÒMEZ dentro del proceso de expropiación 2021-0074, de ser este el caso, remita de inmediato a esta sede judicial toda la documental allegada por la parte actora.**

De igual manera, se requiere al apoderado de la parte actora a efecto de que allegue al plenario constancia de recibido del correo electrónico que señala haber remitido el 28 de marzo hogaño, contentivo de la reforma a la demanda, de igual manera, aporte la documental que indica haber enviado al Juzgado de origen.

Por secretaria ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en los términos del numeral quinto del auto adiado 8 de junio de 2021.

¹ Estado Electrónico de 18 de noviembre de 2022

En lo que atañe a la solicitud de impulso procesal y de fraccionamiento de título, se impartirá el trámite de rigor una vez se defina lo pertinente al recurso de reposición adosado folio 0029 y con ello la reforma a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa85d2b2064beeb9995e4bb59723111c8df30c2f459c5fd59fb6db426427dc8b**

Documento generado en 17/11/2022 07:50:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**